PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

ReDAE Revista de Derecho Administrativo Económico

En Santiago a …..de …… de ……

CESIÓN DE DERECHOS
REVISTA DE DERECHO ADMINISTRATIVO ECONÓMICO UC (REDAE)

A: Dr. Alejandro Vergara Blanco
Director de la Revista de Derecho Administrativo Económico

Título del manuscrito:
…….

Autor (es):
…….

La Revista de Derecho Administrativo Económico (en adelante ReDAE) agradece al autor (s) la remisión de su manuscrito para ser publicado en la Revista.

Con el fin de agilizar el proceso de publicación, es necesaria la suscripción del siguiente acuerdo de cesión de derechos por cada autor y/o co-autor, el que debe ser remitido al correo: redae@uc.cl a la mayor brevedad posible.

PRIMERO: Derechos transferidos. El autor o autores transfiere (n) gratuitamente a la ReDAE todos los derechos patrimoniales de su manuscrito, una vez aceptada su publicación.

En consecuencia, el autor autoriza a la ReDAE a publicar la obra, distribuirla, venderla, licenciarla y reproducirla en todo el mundo y todos los medios y formatos.

La ReDAE queda facultada para publicar la obra por medios gráficos, magnéticos, electrónicos y por todos los otros medios conocidos o por conocerse, quedando a su decisión la modalidad de publicación que emplee. La autorización también contempla la facultad de la ReDAE para:

a) Realizar trabajos derivados en general –tales como abreviaciones, resúmenes o traducciones para su publicación–, además de distribuirla tanto en Chile como en el extranjero.

b) Ceder a terceros los contenidos de la Revista donde aparezca la obra del autor (es) para su inclusión en plataformas y bases de datos digitales.

SEGUNDO: Otros derechos transferidos. El autor(s) otorga, además, las siguientes atribuciones a la Revista de Derecho Administrativo Económico:

a) Realizar cambios editoriales al manuscrito que sean necesarios para ajustarlo a las normas de publicación de la Revista, así como a los que establezcan las bases de datos bibliográficas y de indización en que la Universidad participa o participe en el futuro.
b) Crear o modificar resúmenes o extractos del manuscrito, el español u otros idiomas, y editarlos y publicarlos en la forma que se describe en el literal precedente.
c) Determinar el tipo de impresión, formato, clase de papel, encuadernación y demás características físicas del manuscrito, tanto en soportes físicos como electrónicos o digitales que existan en la actualidad o se desarrollen en el futuro.
d) Realizar actividades de promoción y publicidad del manuscrito.
e) Utilizar el nombre del autor (es) o autora (s) con fines de promoción del manuscrito y/o de la Revista donde aparezca su obra.

TERCERO: Garantía de originalidad. El autor garantiza la originalidad del manuscrito, así como el hecho de que goza de la libre disponibilidad de los derechos que cede, y que si ha incluido en la obra textos o piezas gráficas u otro material de propiedad de terceros, cuenta con la autorización para reproducirlos en el manuscrito.
Si el manuscrito ha sido preparado con otros autores, todos ellos deben concurrir a la suscripción de esta transferencia, sea de manera conjunta o en un documento separado.
El autor también garantiza que la contribución no contiene declaraciones difamatorias o ilegales, no infringe los derechos de terceros, ni contiene material o instrucciones que puedan causar daños o lesión.

CUARTO: Derechos del autor. El autor (es), como creador intelectual de la obra, tiene el derecho de ser identificado como tal en todas y cada una de las publicaciones que de ella haga la ReDAE. Asimismo, el autor (es) tendrá derecho a un ejemplar de la revista en caso de ser impresa.

QUINTO: Responsabilidad del autor. El autor asume la plena responsabilidad que pudiera derivarse por cualquier infracción a las leyes de propiedad intelectual o industrial relacionadas con el contenido o la autoría del manuscrito.

En consecuencia, si por cualquier causa o motivo, directa o indirectamente, la ReDAE, su Director, la Pontificia Universidad Católica de Chile o cualquier tercero al que se le hubiesen cedido los derechos para la inclusión de la obra en contenidos digitales, se vieren obligados a pagar una indemnización en virtud de la obra del autor (es),

cualquiera de aquéllos podrán repetir en contra de éste por el monto total de las indemnizaciones y costas, más los reajustes e intereses del caso.

SEXTO: Publicación del manuscrito. La ReDAE se reserva el derecho de decidir sobre la efectiva publicación del presente manuscrito y, en su caso, el volumen y número específico en que se publicará. Cada autor firmante declara aceptar la publicación de su manuscrito en la ReDAE.

Firma del Autor (s) y Nº de cédula de identidad*

*Recuerde adjuntar copia de la cédula de identidad o pasaporte, en su caso, por ambas caras.